

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1794

MELIPILLA, 05 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109 de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) Los Artículos 10 N°7, letra L) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°327, de fecha 11 de Mayo de 2015, de la Tesorera Municipal;
- d) El Memorándum N°376, de fecha 05 de Junio de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa con el proveedor CENTRO FERRETERO PULMAHUE LIMITADA Rut:76.129.712-0, por la adquisición de materiales eléctricos, los que serán utilizados en la reparación del sistema eléctrico en las dependencias municipales de Calle Prat N°926. Melipilla, con cargo a la cuenta 215-22-04-010, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNITARIO	V. TOTAL
10	SILICONA TRANSPARENTE	1.890	18.900
6	DIFERENCIALES 2X40 AMP.	7.980	47.880
2	ROLLOS CABLE NYA 2,5MM VERDE	15.000	30.000
2	ROLLOS CABLE NYA 2,5MM ROJO	15.000	30.000
2	ROLLOS CABLE NYA 2,5MM BLANCO	15.000	30.000
2	ROLLOS CABLE THHN 12 AW ROJO	27.000	54.000
2	ROLLOS CABLE THHN 12 AWG BLANCO	27.000	54.000
2	TABLERO METALICO 400X300X200	19.900	39.800
2	ALICATE UNIVERSAL 7"	7.800	15.600
2	ALICATE PUNTA 6"	2.990	5.980
2	ALICATE CORTANTE 4,5"	4.100	8.200
2	BROCA PALETA 25MM	5.990	11.980
2	BROCA CONCRETO 6MM	690	1.380
100	REMACHES POP 4,8	15	1.500
200	TARUGO 6MM	10	2.000
8	HUINCHA AISLADORA GRANDE 3M	2.390	19.120
15	CONDUIT 25MM X 6 METROS	1.400	21.000
15	CURVA 25MM	150	2.250
15	AUTOMATICO 10 AMP.	1.870	28.050
6	AUTOMATICO 40 AMP.	1.870	11.220
10	CAJA ESTANCA 150X150	3.000	30.000

05 JUN. 2015

15	ENCHUFE EMBUTIDO TRIPLE	1.950	29.250
1	RIEL DIN	1.390	1.390
		TOTAL NETO	493.500
		IVA	93.765
		TOTAL C/IVA	\$ 587.265

2.-FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa , según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra L", Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", habiéndose realizado la Licitación Pública ID N°2674-87-L115, la cual resultó desierta, lo que consta en el Decreto Ex - N°1701 de fecha 28 de Mayo de 2015, dada la urgencia con la que necesita realizar los trabajos en dependencias municipales, teniendo en cuenta que el sistema eléctrico se encuentra con desperfecto, por lo tanto, existe la necesidad de repararlo lo antes posible y así evitar una tragedia o una falla mayor, por esto, no es posible efectuar un nuevo proceso licitatorio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-04-010 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Tesorera Municipal o quién le subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 CGA/ABS/MWS/DGO/mpg

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA